

EL SECRETARIO GENERAL, José Marcelino López Peraza.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

80.315

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### ANUNCIO

#### 3.362

Por la entidad NUEVO RINCÓN EL PALMERAL, S.L.U., se ha solicitado licencia de actividad de BAR, a situar en el T.M. de Tegui se, Costa Tegui se, en la PLAZA TENERIFE CON CALLE LAS OLAS, PARCELA 4102.

A tenor del artículo 20 de la Ley 7/2011, la información pública general se hará por UN PERIODO DE VEINTE DÍAS, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación, iniciándose el cómputo de este plazo según lo dispuesto en el artículo 30.3 de la ley 39/2015, para que las personas que pudieran considerarse perjudicadas presenten sus reclamaciones y observaciones, por escrito y en horas de atención al público los días laborales, en las Oficinas Municipales.

En Tegui se, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

LA CONCEJALA DELEGADA, Myriam Jorge Camejo.

\* En base a las competencias delegadas mediante decreto de alcaldía de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

69.038

### ANUNCIO

#### 3.363

En Resolución de la Alcaldía, con número de asiento 1168/2019, de fecha 23 de mayo, se procedió a la APERTURA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O

TRADICIONAL 2018/2019, de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL NÚMERO 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### <<DECRETO - ALCALDÍA

Resultando primero que por el Ayuntamiento de Tegui se se promueve convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019.

Resultando segundo que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2019, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria 338 489 02 SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros).

Resultando tercero que vista la ORDENANZA GENERAL NÚMERO 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, publicada en el BOP de Las Palmas NÚMERO 51 del 29-04-2019.

Resultando cuarto que visto el anexo 1 apartado 7 de las Bases de ejecución del presupuesto donde aparecen los criterios de concesión de la subvención.

Resultando quinto que vista la RETENCIÓN DE CRÉDITO, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros), emitida por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL, con número de expediente 2/2019000000906 y fecha del 22-05-2019.

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y al amparo de las atribuciones que la misma me confiere, especialmente la “Ordenanza General número 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se”, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL NÚMERO 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE y con los criterios establecidos en el apartado 7 del anexo 1 de las Bases de ejecución del presupuesto.

Segundo. Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General número 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

Tercero. El plazo de solicitud será de QUINCE (15) DÍAS a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto. Los criterios de concesión serán los siguientes de conformidad con apartado 7 del anexo 1 de las Bases de ejecución del presupuesto:

“BASES DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL

1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS

a. Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones orientadas a colaborar o apoyar a las asociaciones que dedican su actividad a mantener, promocionar y divulgar la actividad cultural dentro y fuera del municipio a través de un proyecto anual.

2. IMPORTE DESTINADO

Las subvenciones serán prepagables y el importe máximo destinado para las mismas no podrá superar el consignado en el presupuesto del Ayuntamiento de Teguiise para cada ejercicio económico y se valorará en función del número de beneficiarios, actividad a desarrollar, así como el contenido y la repercusión del mismo en el Municipio.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES

a. Serán gastos subvencionables todos aquellos gastos directos derivados de las actividades como invitaciones, cachés, gastos de material, decoración etc... necesarios para la organización y desarrollo del proyecto así como adquisición de instrumentos, vestimenta o material técnico necesarios para el mantenimiento de la agrupación o asociación.

b. También será imprescindible que en las actividades organizadas a subvencionar pueda participar el público en general y sin darse cobro de entrada u otra contraprestación económica, sólo se permitirá cuando el fin fuera benéfico.

c. Serán gastos subvencionables los que tengan que ver con especies, concretamente referente a la cartelería necesaria para promocionar el proyecto que saldrán de la imprenta municipal siempre con el logo del Ayuntamiento de Teguiise

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

a. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones Folklóricas, Culturales y musicales de raíz tradicional y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico – culturales que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en Teguiise

b. No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

5. CRITERIOS VALORACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Los criterios de valoración que regirán en la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

a. Calidad del proyecto y repercusión en el Municipio (hasta 20 puntos)

b. Número de Actuaciones en diferentes puntos del municipio (hasta 20 puntos)

c. Número de Asociados (hasta 10 puntos)

d. Necesidades técnicas propias de la asociación como instrumentos, vestuario, atrezzo.... (hasta 10 puntos)

Cada punto tendrá un valor de 100 euros y en ningún caso se superará la cantidad de puntos estipulado en cada uno de los criterios planteados.”

Lo manda y firma el Señor Alcalde Accidental, en Teguiise, a once de junio de dos mil diecinueve. Fdo.: Miguel Ángel Jiménez Cabrera>>

El presente anuncio se publicará conjuntamente tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise como en la página Web municipal, [www.teguiise.es](http://www.teguiise.es).

En Teguiise, a once de junio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

80.316

### ANUNCIO

#### 3.364

En Resolución de la Alcaldía, con número de asiento 1169/2019, de fecha 23 de mayo, se procedió a la APERTURA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019, de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL N° 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### <<DECRETO - ALCALDÍA

Resultando primero que por el Ayuntamiento de Teguiise se promueve convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL 2019.

Resultando segundo que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2019, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria 338 489 01 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 euros).

Resultando tercero que vista la ORDENANZA GENERAL NÚMERO 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas número 51 del 29-04-2019.

Resultando cuarto que visto el anexo 1 apartado 2 de las Bases de ejecución del presupuesto donde aparecen los criterios de concesión de la subvención.

Resultando quinto que vista la RETENCIÓN DE CRÉDITO, por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 euros), emitida por la INTERVENCIÓN

MUNICIPAL, con número de expediente 2/2019000000907 y fecha del 22-05-2019.

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y al amparo de las atribuciones que la misma me confiere, especialmente la “Ordenanza General número 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise”, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL NÚMERO 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE y con los criterios establecidos en el apartado 2 del anexo 1 de las Bases de ejecución del presupuesto.

Segundo. Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General número 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

Tercero. El plazo de solicitud será de QUINCE (15) DÍAS a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto. Los criterios de concesión serán los siguientes de conformidad con apartado 2 del anexo 1 de las Bases de ejecución del presupuesto:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL.

#### 1. OBJETO

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades de festejos populares de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Teguiise.

#### 2. IMPORTE DESTINADO A SUBVENCIONES

Las subvenciones serán prepagables y el importe máximo destinado para las mismas no podrá superar el consignado en el presupuesto del Ayuntamiento de Teguiise para cada ejercicio económico y se valorará en función del número de beneficiarios o habitantes de la localidad donde se lleve a cabo el proyecto de